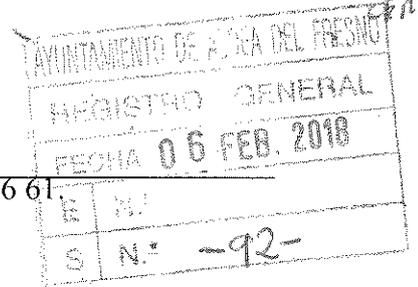




AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61
28620 Aldea del Fresno (Madrid).



Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

GUILLERMO CELEIRO FABIAN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO, en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y en relación al contrato menor para la redacción del Proyecto y dirección de obra de Arquitecto de construcción del Tanatorio Municipal dentro del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid PIR 2016-2019 tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Visto que se solicitaron ofertas a los siguientes profesionales:

- Pilar Cruz Tienza
- Ignacio Sanpedro Martín
- Enrique Serrano Trincado

- *Visto que con fecha 2 de febrero se han presentado dos ofertas de Don Ignacio Sanpedro Martín y Don Enrique Serrano Trincado. Doña Pilar Cruz Tienza no presenta oferta a este contrato.*

Y que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 2 de febrero a las 18 horas se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, las cuales una vez comprobado el sobre A de cada ofertante y verificando que todos los requisitos son correctos, se abren los sobres B que contienen la oferta económica siendo estas las siguientes:

Don Enrique Serrano Trincado se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL POR EL PRECIO DE: DÍEZ MIL EUROS MAS DOS MIL CIEN EUROS DE IVA (10.000 € Y 2.100 € IVA)

Don Ignacio Sanpedro Martín se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL POR EL PRECIO DE: CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS MÁS TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS IVA)





AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Vistas las ofertas presentadas y siendo la más ventajosa económicamente la de DON ENRIQUE SERRANO TRINCADO, el Sr. Alcalde dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.-Adjudicar la redacción del proyecto y la dirección de Arquitecto a don ENRIQUE SERRANO TRINCADO en el precio de 10.000 euros mas 2.100 euros de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores esta resolución.

TERCERO.- El adjudicatario deberá presentar recibo de haber constituido el 5% de garantía definitiva por el importe total de la adjudicación que supone la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €) a nombre del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTO DE LA OBRA TANATORIO MUNICIPAL en el Perfil de Contratante.

QUINTO.-Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vº Bº EL ALCALDE



LA SECRETARIA